

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 6290/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Sociales

La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Reglamento de las Ayudas Económicas y Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios vigente, aprobado mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2017 y publicado en BOP de 15 de Enero de 2018, que regula, en su artículo 13, la concesión de ayudas para libros de texto de infantil, dirigida a familias socialmente desfavorecidas. En dicho artículo se establece que las solicitudes de la convocatoria para dichas ayudas se iniciarán “coincidiendo con la finalización del curso escolar, del 1 al 15 de Junio, ambos inclusive”.

Vista la necesidad de compensar las posibles desigualdades que se produzcan en el ámbito educativo y dada la competencia de la Administración Local de acometer aquellas actuaciones de carácter compensatorio en relación con personas y grupos en situaciones desfavorables, que considere oportunas en el marco de la Legislación Educativa (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación) se ha considerado conveniente convocar, desde el Área de Bienestar Social, Infancia, Juventud, Mayores, Igualdad e Interculturalidad de este Ayuntamiento, para el curso 2023/2024, “Ayudas para la adquisición de libros de Texto de Infantil (3-6 años) destinadas a Familias Socio-económicamente desfavorecidas”.

Una vez realizada la correspondiente retención de crédito, aprobada en fecha **5** de julio de 2024, por importe de 7.000 €.

Visto el retraso que se ha producido, respecto a la fecha establecida en el Reglamento, debido principalmente a que, en la fecha prevista, no se han recibido los presupuestos de la totalidad de centros de educación infantil sobre los que justificar la concesión de la presente ayuda, así como la no existencia de entidad colaboradora (actualmente en trámite de selección), habiendo tenido que posponer la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Según lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1690 de 19 de julio de 2024.



Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local , por la urgencia de tramitación del expediente.

****SEGUNDO-**** Considerar justificado el retraso de la convocatoria 2024/2025 para la concesión de las ayudas para libros de texto de infantil a familias socio-económicamente desfavorecidas.

****TERCERO-**** Aprobar la Convocatoria de ayudas municipales para adquisición de libros de texto de segundo ciclo de educación infantil (3-6 años) curso 2024/2025, dirigidas a familias socio-económicamente desfavorecidas, por concurrencia competitiva, conforme a las Bases Reguladoras que figuran en la presente Resolución, como anexo I.

CUARTO- Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria (**Anexo I**), así como los modelos de solicitud y de Declaración Responsable, elaborados por el Área de Bienestar Social, Infancia, Juventud, Mayores, Igualdad e Interculturalidad, que figuran como **Anexo II y III** (a pié de la solicitud) de la presente Resolución, estableciéndose un plazo para presentación de solicitudes de 10 días hábiles, desde la publicación en el B.O.P. del extracto de la presente Convocatoria.

QUINTO- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 0000.231.4.480.00, por un importe de 7.000 €.

SEXTO- Suministrar, por parte de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, a la BDNS, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria (**Anexo IV**), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo manda y firma la Alcaldía - Presidencia, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

